



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Hipervínculo a los criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia

Considerando las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Evaluación de Investigación y Verificación del Sector Público, en su oficio INAI/SPDP/DGEIVSP/1424/2024 de fecha 03 de julio de 2024 con motivo de la Evaluación Vinculante del ejercicio 2024, el CIATEC, A.C., se apega a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como en los criterios que emita el INAI, toda vez que el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares de los Datos Personales, no ha ameritado el establecimiento de Criterios específicos para dicho ejercicio, por parte del Comité de Transparencia de este Centro Público de Investigación.